

Viernes, 18 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

EDICTO. Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza fiscal n.º 25: Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

El Pleno del Ayuntamiento de Navas del Madroño, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2025, acordó la derogación de la Ordenanza fiscal n.º 25: Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 17 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Navas del Madroño, 15 de julio de 2025

Ricardo Villegas Moreno

ALCALDE - PRESIDENTE

